|  |
| --- |
| **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR** |

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

• Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

• La necesidad y oportunidad de su aprobación

• El objetivo de la norma

• Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

|  |  |
| --- | --- |
| **Problemas que se pretenden solucionar** | En el año 1994 se aprobó la Ley 8/1994, de 27 de mayo, de relaciones con las colectividades y centros vascos en el exterior de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta Ley ha dado respuesta a la coyuntura social, cultural y económica de la realidad de los centros vascos en el momento de su aprobación.  En la actualidad, tras 27 años de vigencia de esta ley, los modelos de asociación y de relación de los vascos y de las vascas en el exterior ha cambiado; la movilidad internacional y las nuevas tecnologías han evolucionado de manera exponencial; las motivaciones y los destinos de la emigración vasca actual son distintos; las necesidades de los centros vascos y de la ciudadanía vasca en el exterior requieren nuevas respuestas. Y todo ello, ligado a los cambios en el ámbito internacional y los desafíos en las relaciones derivadas de la globalización, demandan un nuevo marco normativo.  Conscientes de estos cambios que se están produciendo y que se vislumbran a medio/largo plazo, se trata ahora de abordar una nueva regulación acorde a la realidad de la comunidad vasca en el exterior. Una realidad, en un mundo globalizado, que ha configurado una gran diáspora vasca, con características, necesidades y expectativas muy diferentes a las que se abordan en la Ley del 94, y a las que esta nueva normativa trata de dar respuesta. |
| **La necesidad y oportunidad de su aprobación** | Es necesaria una nueva contextualización histórica, social, cultural y jurídica que permita dimensionar el ámbito de actuación, así como dar amparo legal a las nuevas realidades de vascos y vascas en el exterior.  En Euskadi contamos con una trayectoria sólida en las relaciones con los centros vascos, en 1994 se respondió a las necesidades del momento con vistas al futuro. Y ahora se trata de superar las limitaciones que tiene la regulación actual y de activar las potencialidades que den respuesta a la coyuntura social, cultural y económica del presente con perspectivas de futuro. |
| **Los objetivos de la norma** | El objetivo de la norma es dar cobertura a la nueva realidad de la comunidad vasca en el exterior que se ha ido articulando a lo largo de los años y que se ha ido transformando junto con la sociedad.  Los objetivos fundamentales que se pretenden regular son los siguientes:  1.- La comunidad vasca en el exterior, como concepto integrador de las distintas realidades.  2.- El registro de comunidades vascas en el exterior.  3.-Los derechos y prestaciones de las personas vascas en el exterior.  4.-Los órganos de relación con la comunidad vasca en el exterior.  5.-El retorno de las personas vascas.  6.-El papel de la mujer y de la juventud en la comunidad vasca.  7.- El Día de la Diáspora Vasca. Establecimiento legal.  8.- El patrimonio cultural de la diáspora vasca. |
| **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias** | Se trata de la aprobación de una nueva Ley, que deroga la anterior, y que contempla medidas que requieren reserva legal, por lo que la elaboración de una nueva norma con rango de ley es lo procedente, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas. |